Contrato Nº 02/2012

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria-San Pedro, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. María Carmen Torreani Panza**, con Cédula de Identidad N° **522.868**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G&C Import-Export S.R.L., domiciliada en Bernardino Caballero Nº 411, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Sergio Daniel Garrido**, con Cédula de Identidad N° **1.637.557**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Provisión de Productos de Limpieza, cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Insumos y Suministros y el Dpto. de Fiscalización de la II Región Sanitaria-San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 341 Elementos de Limpiezas, incluidos en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la cual se encuentran incluidos las partidas presupuestarias para la II Región Sanitaria – San Pedro- MSPBS, hasta la suma de **ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte guaraníes (Gs. 133.687.920)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.693.

G & C Import-Export S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. María Carmen Torreani P.
Directora
II Región Sanitaria - San Pedro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la II Región Sanitaria – San Pedro, según resolución N° 2/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Bolsa de Basura cap. 40 lts. Paq. x 10 unid.	400	3.680	1.472.000
2	Bolsa de Basura cap. 100 lts. Paq. x 10 unid.	2100	4.850	10.185.000
3	Basurero de Plástico chico	140	46.350	6.489.000
4	Basurero de Plástico cap 100 lts	120	129.000	15.480.000
5	Cubos y/o baldes para limpieza	140	27.050	3.787.000
6	Palangana de plástico resistente, tamaño	50	65.500	3.275.000
8	Sopapa de inodoro	300	7.590	2.277.000
9	Franela	250	6.580	1.645.000
10	Trapo de piso	2500	6.600	16.500.000
11	Guantes de goma	3400	7.590	25.806.000
12	Lana de Acero	550	29.030	15.966.500
13	Esponja doble faz con lana de acero	1902	2.310	4.393.620
14	Alambrillo	150	2.990	448.500
15	Escoba o escobillón cerda de paja	250	15.130	3.782.500
17	escoba larga para techo	100	19.200	1.920.000
18	Escoba para patio	90	18.590	1.673.100
19	Cepillo para inodoro	100	8.165	816.500
20	Cepillo mango de madera para ropa	160	6.950	1.112.000
21	Palita para basura	200	8.650	1.730.000
22	Cera liquido	50	17.090	854.500
26	Jabón de Coco en barra x 400 grs de 8 a 10	600	9.350	5.610.000
29	Desodorante de ambiente en aerosol	107	15.600	1.669.200
31	Desodorante para inodoro en pastilla	650	9.050	5.882.500
32	Lustra muebles	100	9.130	913.000
		Importe Total Adjudicado		**133.687.920**

Son Guaranies: *ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte.---*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: desde la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

G & C Import Export S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. María Carmen Torreani P.
Directora
II Region Sanitaria - San Pedro

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que regulan la materia a los 16 de abril de 2012
once.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado:

CONTRATANTE
Dra. María Carmen Torreani P.
Directora
II Región Sanitaria - San Pedro

en capacidad de *Directora Regional*

Por y en nombre del Proveedor

G & C Import-Export S.R.L.

Firmado: *Sr. Sergio Daniel Garrido*

CONTRATISTA

en capacidad de *Representante Legal*